

CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

El taller de capacitación al Comité de Contraloría Social (CCS) que imparte la Institución Estatal de Cultura (IEC), deberá instruir de manera clara y suficiente las actividades de vigilancia y seguimiento que realizará el comité.

A continuación se detallan 15 preguntas con temas, cuyas respuestas deben compartirse y comentarse entre el Enlace de Contraloría Social Estatal (ECSE) y los Contralores Sociales (CS).

1.- ¿Qué es AIEC?

El Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, conocido como AIEC, es una vertiente del Programa de Apoyos a la Cultura a cargo de la Secretaría de Cultura por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC).

Su objetivo es contribuir con las entidades federativas, a través de sus instituciones de cultura, a promover el acceso de la población a los bienes y servicios culturales, mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales prioritarios. Así mismo, proponer y desarrollar líneas de acción transversales que permitan a la Secretaría de Cultura (antes CONACULTA) contribuir al cumplimiento de los objetivos de carácter nacional, para lo cual se elaborarán estrategias y esquemas de financiamiento especiales.

2.- ¿En qué líneas temáticas aplica el AIEC?

- a) Propuestas artísticas y culturales dirigidas específicamente a niñas/os y jóvenes.
- b) Proyectos de formación musical en orquestas, coros y bandas comunitarias.
- c) Acciones que fortalezcan el tejido social, principalmente en zonas marginadas que se encuentren alineadas al programa México, Cultura para la Armonía.
- d) Actividades de animación cultural como festivales, giras y presentaciones artísticas nacionales e internacionales.

- e) Programas y servicios para dar atención a grupos específicos.
- f) Acciones que propicien el acercamiento de la población a la lectura.
- g) Programas de educación en materia artística y cultural.
- h) Conservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio y espacios culturales.

3.- ¿Cuáles son los beneficios de programa AIEC?

Entrega de apoyos económicos a nivel nacional a las instituciones estatales de cultura (IEC) para el estímulo y desarrollo de actividades artísticas y culturales.

4.- ¿Qué es la Contraloría Social?

La Ley General de Desarrollo Social, la define como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, asimismo, lo señala como un mecanismo de los ciudadanos para que, de manera organizada, verifiquen la ejecución de los proyectos, la aplicación de los recursos públicos en las actividades programadas y el cumplimiento de las metas.

Por medio de la Contraloría Social se propicia la participación de los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social.

5.- ¿Quiénes son los Contralores Sociales?

Son los beneficiarios directos del proyecto que hayan decidido participar en las actividades de Contraloría Social, no persiguen ningún interés de lucro, ni beneficio personal.

6.- ¿Quién convoca la formación del Comité de Contraloría Social?

El Enlace de Contraloría Social (ECS) de la IEC (instancia ejecutora) es el responsable de convocar mediante invitaciones, notas periodísticas, correos, etc., así como de asesorar a los ciudadanos para organizar una reunión previa al inicio de la ejecución del proyecto para conformar el CCS.

7.- ¿Qué es un Comité de Contraloría Social y que personas lo integran?

Es un órgano colegiado integrado por ciudadanos que reciben los beneficios del proyecto seleccionado y no deberán estar adscritos laboralmente a las IEC, además se promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres, quienes tendrán las atribuciones señaladas en los lineamientos emitidos. Los ECS verificarán que los integrantes del CCS tengan la calidad de beneficiarios conforme al padrón correspondiente.

Los ciudadanos beneficiarios eligen por mayoría de votos a los integrantes de comité, lo cual deberá hacerse constar por escrito (Anexo 2).

Se conformará con un mínimo de dos personas, quienes se postularán libremente para fungir como Presidente y Secretario, y en caso de ser más de dos ciudadanos su participación será como Vocales.

8.- ¿Cómo se registra la creación del Comité de Contraloría Social?

La constancia de registro del CCS, la genera la IEC a través de su Enlace de Contraloría Social Estatal al momento de capturar la información del “Acta de Registro del Comité de Contraloría Social” (Anexo 2) en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

9.- ¿Cómo realizó el cambio de un contralor social?

En caso de ser necesario el cambio de algún integrante del Comité de Contraloría Social, se deberá elaborar Acta de Sustitución de Integrante (Anexo 3) y registrarse en el SICS.

La calidad de integrante de un comité se pierde por las siguientes causas:

- a. Muerte del integrante.
- b. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité.
- c. Acuerdo del comité tomado por mayoría de votos.
- d. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del proyecto.
- e. Pérdida del carácter de beneficiario.

10.- ¿Cuántas reuniones debe realizar el Comité de Contraloría Social (CCS)?

El ECS estatal es quien coordina las reuniones del CCS establecidas en el PETCS, las cuales por ejercicio fiscal cuando menos deben ser dos, adicionales a la constitución del CCS, en los casos en que los proyectos cuya actividad comprenda más de un ejercicio fiscal, emitirá nuevamente al inicio del siguiente ejercicio fiscal, una constancia de registro del CCS, sin necesidad de solicitud previa y la entregará al comité en un plazo de quince días hábiles contados a partir del inicio del ejercicio.

11.- ¿Cuáles son las actividades y responsabilidades de los Contralores Sociales?

Observar.- Vigilar que las actividades establecidas en el proyecto cumplan con:

- Los periodos de realización del evento, obra o servicio.
- Que se respete la igualdad de género.
- Que el proyecto y sus recursos no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo.

Informar.- Realizar en los tiempos establecidos; el Acta de integración del Comité de Contraloría Social; las Cédulas de Vigilancia Trimestral y el Informe Anual.

Denunciar.- En su caso emitir y enviar el reporte de quejas y denuncias ante el Enlace de Contraloría Social Estatal y/o ante las instancias correspondientes (Órgano Interno de Control Estatal, Secretaría de Cultura, Secretaría de la Función Pública)

12.- ¿Quiénes son los responsables del llenado de las Cédulas de Vigilancia y Anual?

Los responsables del llenado de las Cédulas de Vigilancia y Anual son los integrantes de los Comités de Contraloría Social (ciudadanos beneficiarios), de conformidad con la disposición vigésima de los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”.

13.- ¿Qué documentos normativos se deben entregar al contralor social?

Se deberán proporcionar como mínimo los siguientes documentos:

- Ficha informativa de datos generales del proyecto (Anexo 4).
- Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social.
- Formatos que debe requisitar el contralor social.
- Reglas de Operación de AIEC.
- Lineamientos de Contraloría Social.
- Leyes y Reglamentos Federales aplicables (Ley de Desarrollo Social y su Reglamento)

14.- ¿Qué procedimiento hay que seguir si se observan irregularidades?

El Contralor Social al observar una irregularidad debe llenar el Anexo 8 Cédula de Quejas y Denuncias y reportarlo al Enlace Contraloría Social Estatal, teniendo especial cuidado de que la anomalía que se observa esté debidamente sustentada y sea de relevancia.

15.- ¿Qué sanciones se pueden acreditar si no se cumple con la aplicación de la Contraloría Social?

Las omisiones del Contralor social, en virtud de que no son derivadas de un trabajo remunerado, serán solo mediante el pronunciamiento que realice el Enlace de Contraloría Social.

En el caso de omisiones de servidores públicos, las sanciones dependerán de la gravedad y omisiones señaladas en las Leyes de Responsabilidades de Servidores Públicos aplicables, y su aplicación dependerá de las Instancias de Fiscalización correspondientes.